

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO QUE INDICA

DECRETO EXENTO N° 1479 /

LAS CABRAS, 07 MAY 2014

CONSIDERANDO:

Convenio de Colaboración Municipalidad de Estación Central y la Municipalidad de Las Cabras, para el intercambio de experiencias en el quehacer Municipal, de fecha 22 de Abril de 2014.

VISTOS:

D.L. 3.063/79 Ley de Rentas Municipales.

Las facultades que para los efectos me confiere el D.F.L. 1 del 9 de mayo de 2006, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Estación Central y la Municipalidad de Las Cabras, para el intercambio de experiencias en el quehacer Municipal, de fecha 22 de Abril de 2014, en todas sus partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN CARLOS BENAVIDES VARGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



RIGOBERTO LEIVA PARRA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN MUNICIPALIDAD DE ESTACION CENTRAL Y MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS

En Estación Central, a 22 días del mes de Abril de 2014, entre la I. Municipalidad de Estación Central, representada por su alcalde don Rodrigo Delgado Mocarquer, Rut. N° 8.771.203-6 ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O`higgins. N° 3920, comuna de Estación Central, y la I. Municipalidad de Las Cabras, representada por su alcalde, don Gerardo Rigoberto Leiva Parra, Rut N° 9.496.143-2, ambos domiciliados en José Miguel Carrera N° 355, comuna de Las Cabras, Rancagua, han acordado celebrar el siguiente Convenio de Colaboración.

PRIMERO : La Municipalidad de Las Cabras y la Municipalidad de Estación Central, ambas Corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad Jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

Además, ambas corporaciones se han enfocado fuertemente al desarrollo de diversas actividades y programas destinados al mejoramiento de la calidad de vida de sus vecinos. En especial los relacionados con la prestación de servicios municipales.

SEGUNDO: Que, de acuerdo con lo dispuesto a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad de Las Cabras y la Municipalidad de Estación Central, por el presente instrumento vienen en celebrar un Convenio Especial de Colaboración relativo a :

- Compartir experiencias en capacitación de personal municipal,
- Facilitar el intercambio en la elaboración de proyectos,
- Intercambiar experiencias en el ámbito de la educación y la cultura,
- Promocionar el desarrollo comunitario y la protección del medio ambiente,
- Cooperar en el desarrollo de actividades y en la ejecución de acciones de interés común local, en especial los relacionados con la prestación de servicios municipales,
- En general, transmitir experiencias en diferentes áreas del quehacer municipal.

//.



MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL

TERCERO: Asimismo ambas entidades se comprometen a comisionar periódicamente y cuando las circunstancias lo aconsejen, a funcionarios pertenecientes a sus plantas para que colaboren técnicamente en materias propias de las funciones municipales, a cuyo efecto los comisionados se podrán desplazar hacia ambas comunas.

CUARTO: Los gastos que irrogare concretar las acciones en las cláusulas precedentes deberán ser imputados a los Items respectivos de los presupuestos de la Municipalidad de Las Cabras y Estación Central.

QUINTO: El presente Convenio entrará en vigencia desde la fecha de suscripción y tendrá una duración indefinida, salvo que alguna de las partes manifieste su intención de ponerle término, debiendo notificar a la otra por escrito con a lo menos noventa días de anticipación.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en las comunas de Estación Central y Las Cabras respectivamente y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO El presente Convenio se suscribe en cuatro originales del mismo tenor y data, quedando dos en poder de cada Municipalidad y deberá ser aprobado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.



GERARDO LEIVA PARRA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS



RODRIGO DELGADO MOCARQUER
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ESTACION CENTRAL